

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00156

En atención a lo dispuesto en proveído del pasado 23 de marzo¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que la demandada MARÍA CAROLINA MOLINA MARÍN, una vez en firme el auto que admitió la demanda, contestó el libelo incoativo oponiéndose a las pretensiones y proponiendo excepciones de mérito².

En ese mismo sentido, las personas indeterminadas, una vez notificadas personalmente del presente asunto a través del curador *ad litem* designado³, durante el término concedido por la ley contestaron la demanda oponiéndose a las pretensiones y elevando defensas exceptivas⁴.

En ese orden de ideas y atendiendo el estado del proceso, se requiere al demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a notificar y vincular en debida forma a la demandada FANNY MOLINA MARIN, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, tal como lo faculta el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por Secretaría contabilícese el término otorgado y, acaecido el mismo o surtido lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 85
fijado el 17 de JULIO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Archivo 063.

² Archivos 067 y 068.

³ Archivos 063 y 064.

⁴ Archivo 069.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb292f06e716f4da84b3771fed0f866ec9dbb121c951b3924ad5af255106b996**

Documento generado en 14/07/2023 04:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>